OTROSI DE VALOR N° 1
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° ITT-060-2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
NIT:	800114869-5
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS
NIT:	800172138-7
VALOR INICIAL:	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.900.000),
VALOR ADICIÓN:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTC ($6.400.000).
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y MUEBLES DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024

MARÌA YISNETH RINCÒN SÀNCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.776.024 expedida en Arauca, Secretaria general, nombrada en encargo mediante Resolución N. 4117 del 18 de noviembre de 2024 y debidamente posesionada mediante Acta No. 125 del 18 de noviembre de 2024, quien para los efectos de la presente liquidación, obra en calidad de Directora, quien se denomina el ITTDAR, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS,** con NIT: **800172138-7,** representada legalmente por **LEONOR CASTRO ARDILA,** identificada con cedula de ciudadanía número 24.241.524 expedida en Arauca y que para efectos del presente se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que entre el ITTDAR e **INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS**, se celebró contrato de compraventa No. **ITT-060-2024**. Cuyo objeto es la: **Adquisición de Equipos se Aires Acondicionados y Muebles de Oficina, para las Diferentes Dependencias del Instituto de Transito y Transporte del Departamento De Arauca. 2.)** Que el valor inicial pactado para dicho contrato fue por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.900.000). 3.)** Que el acta de inicio se suscribió el día 20 de noviembre de 2024. **4).** Que la Supervisora del contrato mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre anuario, solicita una modificación en las cantidades inicialmente contratadas, de acuerdo a la justificación expuesta en dicho oficio. **5).** Que la Secretaria general una vez revisados los soportes de dicha solicitud, procede a dar viabilidad a la modificación del contrato y por consiguiente con la adición por la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTC ($6.400.000)**, quedando como valor final del contrato la suma **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MTC ($28.300.000). 6)** Que el concepto de actividades a ejecutar con el adicional de valor a realizar se especifica en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCR-QUALM - Escritorio en L esquinero en madera Quattro	Suministro e instalación de escritorio en L con faldero. Superficies fabricadas en tablex de 25mm enchapadas en formica f6 Estructura metálica con acabado en pintura electrostática negra/gris/blanca. Cajonera metálica FRENTE FORMICA F6 2×1 de 37 cm con 2 cajones y 1 archivador para carpetas colgantes. Cerradura con llave para los 3 cajones. Estructura en ColdRolled acabado pintura electroestática. Correderas FULL- EXTENSION. y niveladores antideslizantes. Dimensiones generales 150x150x73	4	1.300.000	5.200.000

2	SIG-3-724 - Silla Shanghai	CUMPLE CON REQUERIMIENTOS MINIMOS ARL Silla con Ergonomía alta • Reclinación: Modo reclinación libre: Modo fijo 90 grados • Material: Espaldar: Malla nylon - Asiento: Paño • Color: Negro • Ajustes de silla: Altura de silla ajustable: Dureza de reclinación ajustable con perilla: Apoyo lumbar ajustable. • Sistema: Basculante • Apoyo lumbar: Ajustable en altura: Ajustable en profundidad • Brazos: Ajustables en altura • Base de silla: Nylon negro 5 patas y 5 ruedas: Nylon: Diámetro 5 cm: Color negro • Hecho en China	4	300.000	1.200.000
					6.400.000

7.) Que, por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar el valor inicial del contrato el cual se adicionará en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTC ($6.400.000),** quedando como valor final del contrato la suma de **MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MTC ($28.300.000),** el valor a adicionar se imputará con cargo al Rubro 2.1.2.01.01.003.03, respaldado por el **certificado de disponibilidad presupuestal N° 288 del 25 de noviembre de 2024. CLAUSULA SEGUNDA**: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA.** GARANTIAS DEL CONTRATO. El contratista deberá ampliar las garantías cuyos costos estarán a su cargo. El área de secretaria general aprobará las ampliaciones de las garantías de la póliza. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del Contrato de la referencia, no sufren modificación alguna, por lo tanto, debe dárseles estricto cumplimiento.

Dado en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

MARÍA YISNETH RINCÓN SÁNCHEZ.
DIRECTORA (E) ITTDAR.
Res (E) 4117 del 18 de noviembre de 2024

LEONOR CASTRO ARDILA
R/L **INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS**
Contratista